



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1337 )

06 AGO. 2015

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2035 del 10 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto "San Luis" en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 2220 del 11 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 8 proyectos entre los que se encuentra el denominado San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, el día 12 de diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Luis del municipio de Pasto, mediante Acta Cavis UT 475-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Febrero de 2015.

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Febrero del 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones del 02 y 03 de marzo de 2015, radicadas con los Nos. 2015EE0016955 y 2015EE0017622 respectivamente.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00939 del 6 de marzo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seiscientos tres millones seiscientos ochenta mil pesos m/cte. **(\$603.680.000).**

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00939 del 6 de marzo de 2015, expedida por el DPS que tienen selección directa quedando en los primeros renglones de priorización y cumplieron con

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño"

los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución 00939 del 6 de marzo de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NARIÑO**  
**MUNICIPIO: PASTO**  
**PROYECTO: SAN LUIS**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	14276624	MAURO VICENTE	ESPAÑA RICAURTE	SAN LUIS
2	98378618	ANGEL EMILIO	PORTILLA URBANO	SAN LUIS
3	12990420	LUIS ANTONIO	DELGADO LERMAN	SAN LUIS
4	27304307	MARIA TRINIDAD	ANDRADE LINARES	SAN LUIS
5	59836536	NANCY BELLANID	CORAL MORALES	SAN LUIS
6	1085285095	ANDREA CAROLINA	IBARRA MENA	SAN LUIS
7	30701446	MARTA IRENE	BOTINA MARTINEZ	SAN LUIS
8	59815982	MARIELA SOCORRO	MORA PORTILLA	SAN LUIS
9	30742897	MARIA ENRRIQUETA	FAJARDO ASCUNTAR	SAN LUIS
10	98396477	JORGE IVAN	PANTOJA FAJARDO	SAN LUIS
11	27089932	OMAIRA DEL SOCORRO	ARCINIEGAS PINTO	SAN LUIS
12	66879228	NUBIA PATRICIA	ARCINIEGAS BENAVIDES	SAN LUIS
13	27091484	DORIS ZORIDA	ARCINIEGAS PINTO	SAN LUIS
14	98386276	CARLOS ARMANDO	CABRERA ACOSTA	SAN LUIS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>603.680.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas de proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizara mediante escritura pública que deberá suscribir la sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 0119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio .

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San Luis del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo

**ARTICULO SEXTO.-.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Perez  
Revisó: Arellys Bravo y Lino Roberto Pombo



